

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	INGRESOS	440.518.383
05	Transferencias Corrientes	1.879.265
06	Rentas de la Propiedad	10
07	Ingresos de Operación	222.618
08	Otros Ingresos Corrientes	620.407
09	Aporte Fiscal	437.690.023
10	Venta de Activos No Financieros	10
12	Recuperación de Préstamos	105.940
15	Saldo Inicial de Caja	110
	GASTOS	440.518.383
21	Gastos en Personal	110.355.768
22	Bienes y Servicios de Consumo	37.324.457
23	Prestaciones de Seguridad Social	70
24	Transferencias Corrientes	214.583.996
25	Integros al Fisco	3.160
29	Adquisición de Activos No Financieros	4.028.053
31	Iniciativas de Inversión	49.514.633
33	Transferencias de Capital	24.708.026
34	Servicio de la Deuda	110
35	Saldo Final de Caja	110

GLOSAS :

01 Asociada al subtítulo 21, Gastos en Personal:

No regirá para el número de funcionarios a contrata de los Servicios de esta Partida, la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del DFL N°29, de 2005, del Ministerio de Hacienda.

El personal a contrata de los Servicios de esta Partida, podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante resolución fundada del Jefe del Servicio, en la que deberá precisarse, en cada caso, las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 152 funcionarios a contrata para el conjunto de los organismos de la Partida. Los cupos serán distribuidos mediante una o más resoluciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Al personal contratado a honorarios con cargo al Subtítulo 21 de esta Partida podrá otorgársele la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización o certificación y hacer efectiva su responsabilidad

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027

Partida: Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Miles de \$

administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad Miles \$ 1.288.212

03 Asociada al Subtítulo 24:

En aquellos casos en que, en ejercicio de la habilitación establecida en el artículo 7° de la presente ley, se contrate personal a honorarios con cargo al Subtítulo 24 de esta Partida, podrá otorgársele a aquel la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluyendo lo dispuesto en el decreto ley N°799, de 1974; para el desempeño de labores de fiscalización y hacer efectiva su responsabilidad administrativa, civil y penal por el desempeño de sus labores, de acuerdo a lo que se establezca en el respectivo convenio.

04 Por el hecho de solicitar algún beneficio o prestación financiado con cargo a esta Partida, se deja constancia que, de acuerdo con la normativa vigente, los solicitantes han facultado el tratamiento de todo dato personal por parte de los organismos de la Administración del Estado, para la verificación del buen uso de los recursos públicos, dentro del ámbito de sus competencias.

05 El Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio informará en un calendario web de convocatorias ordenadas por fecha, fondo o tipo de llamado, y con la información del rango de fechas de apertura, cierre y resultado de las postulaciones.